

AL DESPACHO con la constancia que a través de correo institucional se recibió respuesta de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Así mismo el 5 de agosto la heredera Aminta Franco radicó solicitud y el 6 de agosto el apoderado de los herederos Franco Niño radicó memorial.

Bucaramanga, 12 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC 373-2015 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinte (20) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento a los apoderados de los sujetos procesales, a través de los canales digitales reportados, las respuestas remitidas por la DIAN y la CÁMARA DE COMERCIO a requerimiento efectuado en auto de 3 de septiembre de 2019.

En cuanto a la cita que deprecia la heredera Aminta Franco Niño para revisar el expediente, póngase en conocimiento que por carecer del derecho de postulación de que trata el Art.73 del CGP, debe actuar a través de apoderado judicial. Igualmente, adviértase a todos los sujetos procesales que mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de Agosto de 2020 el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de Agosto de 2020 y que durante esos días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, además, atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 a fin de evitar la propagación del COVID-19 el Despacho tiene habilitado el correo institucional J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para la atención a los usuarios y el canal digital <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-bucaramanga>.

Finalmente, en atención al memorial presentado por el apoderado de los herederos Franco Niño, por Secretaría remítase al correo

electrónico del Togado la copia del oficio librado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en cumplimiento del auto de fecha 23 de Julio de 2020, en lo que respecta a la comunicación dirigida a la Cámara de Comercio deviene inane toda vez que ya se recibió respuesta.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **44** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **21** de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria